



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-00269903-UNC-ME#SAE

VISTO

Lo solicitado por la Coordinación de Inclusión Social y el Área de Ciudadanía y Comunicación Estudiantil SAE - UNC, referente a la incorporación de la reglamentación para la selección de beneficiarios y cantidad de 200 notebooks requeridas para la implementación del Programa “Estudiantes en Línea” (RESOL-2021-116-E-UNC-SAE#REC);

Y CONSIDERANDO:

Que esta Secretaría tiene como finalidad garantizar el derecho a la Educación Superior y a la igualdad de oportunidades a todos los/as estudiantes, en el marco del nuevo escenario educativo virtual;

Que por la situación de emergencia pública sanitaria por la pandemia del Covid-19, y la compleja situación socio-económica que afecta a la sociedad en su conjunto, es necesario desarrollar políticas que contribuyan a la permanencia y egreso de estudiantes en nuestra Universidad;

Que el Programa “Estudiantes en Línea” tiene como objetivo proveer a las/os estudiantes de carreras universitarias y preuniversitarias que no cuentan con los recursos adecuados para el cursado en la modalidad virtual, herramientas y equipamiento informático a fin de garantizar el acceso a una educación superior de calidad y gratuita;

Que en virtud de lo antes mencionado y teniendo en cuenta el análisis realizado por parte de la Dirección de Inclusión Social y el Área de Ciudadanía y Comunicación Estudiantil, existe una población prioritaria de estudiantes con necesidad de herramientas informáticas que le permitan el normal desarrollo de sus actividades académicas;

Que por lo expuesto precedentemente se recomienda la compra de doscientas (200) notebooks de las cuales ciento cincuenta (150) serán usadas para ser entregadas en préstamo con contrato de Comodato por un tiempo determinado y cincuenta (50) para disponer en el punto de conectividad de Ciudad Universitaria;

Que en el orden 2 del expediente de referencia, en la nota de solicitud se adjunta el desarrollo de la reglamentación y criterios de selección para la entrega de los dispositivos en Comodato;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Aprobar la reglamentación para la selección de beneficiarios del programa “Estudiantes en Línea” que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°: Protocolícese, comuníquese a la Coordinación de Inclusión Social, al Área de Ciudadanía y Comunicación Estudiantil. Cumplido, archívese.

eb